



Resolución Ejecutiva Regional

N° 082-2026-GRA/GR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N.° 548-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre de 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N.° 166-2022-GRA/GR, de fecha 3 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N.° 212-2023-GRA/GR de fecha 20 de abril de 2023; el Memorando N.° 0358-2026-GRA/SG, de fecha 6 de febrero de 2026, emitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe N° 352-2026-GRA/ORAJ de fecha 12 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 29976 creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, disponiendo la creación de Comisiones Regionales Anticorrupción en los gobiernos regionales, conforme a su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 089-2013-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 478-AREQUIPA, modificada por Ordenanza Regional N.° 489-AREQUIPA, se creó la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa, estableciendo su conformación, entre otros, por el Gobernador Regional o su representante;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 212-2023-GRA/GR se designó al representante del Gobernador Regional ante la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa;

Que, mediante Memorando N.° 0358-2026-GRA/SG, la Secretaría General, en atención a lo solicitado por el Despacho de Gobernación, requiere la **modificación y actualización** de la Resolución Ejecutiva Regional N.° 212-2023-GRA/GR, a fin de considerar como nueva representante del Gobernador Regional ante la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa a la **Lic. LUCÍA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES**;

Que, resulta necesario actualizar la representación del Gobernador Regional ante la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa, a efectos de garantizar la adecuada participación institucional en dicho espacio de articulación interinstitucional;

De conformidad con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del representante del Gobernador Regional de Arequipa efectuada mediante el Artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N.° 212-2023-GRA/GR.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. **LUCÍA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES**, como representante del Gobernador Regional de Arequipa ante la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa, con facultades suficientes para participar, deliberar y adoptar acuerdos en las sesiones de la citada Comisión.

ARTÍCULO 3°.- MANTENER VIGENTES los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N.° 212-2023-GRA/GR que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa, a la representante designada y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **diecisiete (17)** días del mes de **febrero** del 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

BFAM/RAV